

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vocales:

D. Sergio Sánchez Santamaría

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. José Ramón Calvo Carpintero (Se incorpora iniciada la sesión)

D^a. Virginia Sanz Jurado

D. Sebastián Timón Hontiveros.

No asisten:

Ninguno

Secretaría:

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las doce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Vocales al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobado por siete votos el borrador del acta de la sesión del día 12 de diciembre y con la abstención de D. Sebastián Timón Hontiveros que no asistió a la sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS 2014.

El Sr. Presidente se refiere en su exposición a la documentación remitida con ocasión de la convocatoria así como a la propuesta de suspender la productividad de los funcionarios encargados de la implantación del sistema de gestión de calidad en la sección de Administración hasta su implantación definitiva.

Sin intervención alguna se procede a la votación del asunto siendo aprobada la propuesta por unanimidad en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la productividad de los funcionarios relacionados a continuación:

PRODUCTIVIDAD EJERCICIO 2014

FUNCIONARIO	Valoración	% sobre el total
--------------------	-------------------	-------------------------

1	920,25	96,63
3	702,17	86,00
4	536,76	103,20
5	780,22	69,62
6	810,87	91,96
7	879,96	92,40
8	827,13	93,80
9	746,00	84,60
10	907,90	95,33
11	782,56	97,00
12	780,68	95,62
13	791,99	95,85
15	674,58	89,23
16	712,85	87,31
17	789,26	96,67
18	510,30	67,50
19	671,68	88,85
20	722,27	88,46
21	523,38	69,23
22	519,02	68,65
23	680,40	90,00
24	471,44	62,36
25	699,30	92,50
26	607,71	80,38
27	702,76	86,07
28	712,80	94,29
29	680,40	90,00
30	653,40	86,43
31	654,23	86,54
32	705,67	86,43
33	645,30	85,36
34	808,32	99,00
35	700,75	92,69
36	654,23	86,54
37	626,40	82,86

SEGUNDO.-Suspender la productividad de los funcionarios encargados de la implantación del sistema de calidad hasta su implantación definitiva notificando el acuerdo para la realización de alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE ACTUACIÓN EN CONDUCCIÓN DE LA MAS Y SERVIDUMBRE.

(En este punto del orden del día se incorpora D. José Ramón Calvo Carpintero).

El Presidente expone que se pide informe para la aprobación de un estudio de Detalle en la parcela de propiedad privada por la que discurre una conducción de la MAS en la que plantea la instalación sobre un tramo de la conducción de un vial, parece que de uso privado, una zona verde privada sobre otro tramo y un uso indefinido sobre otro tramo de la conducción. Añade que se ha de destacar el desnivel existente en la parcela y el posible uso bajo rasante de la parcela y la posibilidad de que la conducción de la MAS quede por encima del mencionado uso con la considerable responsabilidad por daños que se puedan derivar lo que hace necesario para la decidir sobre la alternativa técnica que garantice los derechos de todos detalles de instrumentos de planeamientos y gestión urbanística que detallen con más precisión el alcance de la actuación a ejecutar. Por último, añade que la propuesta de acuerdo remitida se ha redactado conforme a los informes emitidos.

Tras las intervenciones de todos los miembros de la Junta de Gobierno que ratifican la propuesta remitida se procede a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales se acuerda:

PRIMERO.- Informar el Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avenida Venezuela nº 13 con los siguientes condicionantes:

1.- Respecto a la disposición del viario sobre el trazado de la tubería y edificaciones colindantes:

El estado actual de la tubería y el procedimiento constructivo de la galería en combinación con las interacciones producidas por el establecimiento del viario de acceso a garajes, la cercanía de las futuras edificaciones tanto en su fase de construcción con una vez consolidadas, establece un riesgo cierto sobre la integridad de la tubería. Por otro lado se establece en el estudio de detalle la posibilidad de disponer de 1 o más sótanos, bajo rasante, estableciendo como rasante la del viario. Debido al gran desnivel existente en la parcela, se prevén zonas de grandes vaciados.

Respecto a la zona de acceso a garajes, donde se interrumpe la franja ajardinada, proponiéndose la sustitución por tubería de acero embutida en prisma de hormigón, no se detallan las dimensiones. No siendo esta solución recomendable para una sustitución de más de 2 tubos (5 metros).

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario la demolición de la galería y la sustitución de la tubería existente, por nueva tubería de igual diámetro de fundición dúctil, en todo el trazado que queda dentro de la parcela. Para ello se deberá presentar previamente a la Mancomunidad, para su aprobación proyecto firmado por Técnico competente, en el que se deberán concretar todos los aspectos indefinidos en la fase de Estudio de Detalle

2.- Respecto al trazado dentro de las parcelas P1 y P6 y parcela vial:

El uso propuesto en estas parcelas, así como las alineaciones sobre la franja de servidumbre, podría suponer el establecimiento de limitaciones sobre la servidumbre constituida sobre la conducción de la Mancomunidad. A este respecto, informar de la necesidad de que el uso

propuesto, permita el libre acceso al trazado dentro de las parcelas, así como a cualquier elemento de la conducción, tanto de personal como de maquinaria necesarios para las labores de mantenimiento y reparación, sin establecer limitación alguna sobre las servidumbres de acueducto. Por lo anteriormente expuesto, se propone crear una franja sobre la servidumbre, como zona verde o espacio libre.

Igualmente ocurre en la parcela vial; el hecho de ser un vial privado podría suponer el establecimiento de limitaciones sobre la servidumbre constituida sobre la conducción de la Mancomunidad, por lo que debe tener el mismo tratamiento que en las anteriores. La solución propuesta de zona verde entre viales sería válida siempre que se garantice el libre acceso a todo el trazado.

3.-Respecto al reconocimiento de servidumbre:

Dice reconocer una servidumbre de acueducto a tres metros a ambos lados de las tuberías a favor del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, donde no se permitirá la edificación. No se observa en la documentación recibida tubería alguna del Ayuntamiento de Guadalajara. La servidumbre a reconocer sobre la tubería en cuestión debe ser a favor de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, salvo que exista otra tubería del Ayuntamiento en cuyo caso será este quien establezca los correspondientes condicionantes.

4.- Respecto a cualquier actuación que afecte a la franja de servidumbre. Se deberán observar las siguientes prescripciones:

- La franja de servidumbre quedará alojada preferentemente bajo zonas verdes, evitándose las plantaciones de porte en dichas zonas.
- No instalar dentro de la zona de servidumbre de cualquiera de las tuberías servicios paralelos (gas, electricidad, telefonía, saneamiento, etc.)
- Los cruces de viales o de cualquier otra infraestructura que sea imprescindible realizar sobre la franja de servidumbre, se realizarán con la conformidad técnica de la M.A.S. Los servicios cruzarán bajo la tubería y en cualquier caso se mantendrá una separación mínima de 1 m. al plano horizontal de la generatriz más desfavorable, en todo el ancho de la servidumbre.
- A la finalización de las obras se entregará a la M.A.S., planos en formato DWG, de la nueva urbanización en la que quedará reflejado el trazado de la conducción y nuevas instalaciones dentro de la nueva urbanización y el trazado de los servicios que crucen la franja de servidumbre.

5.- No obstante, debe precisarse que la servidumbre de acueducto y el acceso para su mantenimiento en todos los tramos de la conducción debe garantizarse, cualquiera que fuere el régimen de propiedad sobre la conducción, y así debe reflejarse en documento público que se refiera a obra nueva y/o división de la propiedad.

6.-Debe garantizarse mediante soluciones técnicas, que ante una posible rotura de la conducción no se van a producir daños, especialmente en construcciones y usos bajo rasante, evitando que la solución que se proponga se haga depender de un tercero como sucede en la actualidad. En caso de no existir soluciones técnicas, la única alternativa para permitir el uso bajo rasante es proceder al retranqueo de la conducción.

7.-El informe adicional presentado contiene expresamente, en referencia a las cotas de las diferentes actuaciones, que estas pueden afectar a la tubería durante su ejecución y posteriormente. Deben adoptarse medidas para garantizar el suministro durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación, evitarse cualquier afección posterior por esta causa mediante soluciones técnicas viables.

8.- Debe someterse a previo informe de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe la aprobación de proyectos de reparcelación, del o de los proyecto/s de urbanización y de los proyectos de edificación a los efectos de estudiar afecciones a la conducción que no se pueden resolver a nivel de Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Exmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más intervenciones la Presidencia levanta la sesión siendo las 12:22 minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,

Fdo.-: Jaime Carnicero de la Cámara.

Fdo.-: María José Palancar Ruiz.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE